



Dirección General de Atención
al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA Y CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA) Y PISOS TUTELADOS DE USERA.

Los centros de mayores (residencia y centro de atención diurna) son centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

Los pisos tutelados se conciben como un equipamiento de alojamiento, con algunos servicios comunes, para personas mayores con autonomía personal, constituyendo una alternativa de convivencia facilitando a la persona mayor un modo de vida semejante al que llevaría en su propio domicilio, evitando su institucionalización.

El régimen jurídico básico de este Servicio está regulado por el Decreto 72/2001, de 31 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene actualmente un contrato de servicios para la Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) y Pisos Tutelados de Usera, adjudicado por Orden 874/2022, de 13 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social con un plazo de ejecución reajustado del 23 de mayo de 2022 al 31 de marzo de 2025 y prorrogado hasta el 31 de marzo de 2027.

El centro tiene una capacidad para 141 residentes, 40 plazas de centro de atención diurna y 100 usuarios de pisos tutelados.

Los servicios objeto de este contrato se prestan por una empresa mediante un contrato de servicios, cuya vigencia finaliza el 31 de marzo de 2027. La continuidad en la prestación de los mencionados servicios es imprescindible para el buen funcionamiento de la residencia, del centro de atención diurna y de los pisos tutelados ubicados en la misma, para lograr la consecución de los fines anteriormente expuestos y garantizar la atención de los usuarios, por lo que es preciso tramitar un nuevo contrato de servicios para su gestión, conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
P.D. Firma Resolución 2519/2025, de 14 de mayo.
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y GESTIÓN DE PLAZAS

Firmado digitalmente por: DONOSO TORESANO ISIDRO
Fecha: 2026.06.17 13:10

Fdo.: Isidro Donoso Toresano